**CPEM N° 46**

**Asignatura:** Taller de Práctica Profesional y Experiencia Laboral

**Curso:** 5 “A” 5° “B”

**Docentes:** Daniela Prieto- Guillermo Ybarra

**Fecha de Entrega: una semana desde su publicación en la página del Colegio.**

**Actividad Práctica N° 3**

**Material:** **Unidad 1- Práctica Educativa No Rentadas: Concepto. Resoluciones a Nivel Nacional y a Nivel Provincial (C.P.E). Breve Reseña. Características. Microemprendimiento: Concepto. Tipos de Microemprendimiento. Clases de Microemprendimientos.**

**Consigna: Se deberá hacer una lectura comprensiva del material que se adjunta, también podrás recabar información en Internet en el caso que puedas acceder a la misma y en base a ello responder al siguiente cuestionario:**

**A continuación, se transcribirán los artículos más salientes de la Resolución 1862/18 de lo que hoy se denomina Prácticas Profesionalizantes, anteriormente Prácticas Educativas No Rentadas(Pasantías)**

**Artículo 2:** "Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas" (PPP) al conjunto de actividades formativas que realicen los/las estudiantes en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantiva mente relacionado con la propuesta curricular de los estudios cursados en las instituciones educativas, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio,

**Artículo 3:** DETERMINAR que las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas se materializarán con la concurrencia de los/las estudiantes y docentes acompañantes tutores a las entidades públicas o privadas y empresas del sector productivo o de servicios, en el horario y bajo las modalidades que se establecen en los Anexos respectivos de la Reglamentación adjunta.

**ANEXO 1** PRÁCTICAS PROFESIONALlZANTES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Los objetivos del Régimen de "Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas" son lograr que los pasantes: a. Profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; b. Realicen prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; c. Incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; d. Adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral; e. Aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes; f. Cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura.

ARTÍCULO 2: Son partes involucradas en el Régimen: a. El Consejo Provincial de Educación. b. El establecimiento educativo pertinente. c. Las empresas industriales o de servicios, las instituciones públicas o privadas. d. Los cursantes y docentes acompañantes de los establecimientos educativos que se adscriben al Régimen.

ARTÍCULO 9: Las Pasantías revisten carácter voluntario Y gratuito. Sin embargo, una vez que el pasante ha hecho la opción correspondiente, la misma se transforma en obligatoria. Queda expresamente prohibido que los/las estudiantes pasantes perciban durante el transcurso de la Pasantía cualquier tipo de asignación o suma de dinero por cualquier concepto, incluso en virtud de estímulo para viáticos y gastos escolares.

ARTÍCULO 11: Los/las estudiantes interesadas/os en realizar "Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas", deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Este acuerdo debe instrumentarse conforme a las pautas del convenio.

ARTÍCULO14: Las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas tendrán una duración mínima de UN MES Y un máximo de CUATROMESES Y con una actividad diaria mínima de DOS HORAS y máxima de CUATRO HORAS, ambas de reloj. Las pasantías se desarrollarán a partir del segundo cuatrimestre. En este sentido, y tratándose de prácticas voluntarias, las instituciones educativas, deberán prever dentro del Proyecto de Pasantías, las actividades que llevarán adelante con estudiantes que no puedan o no quieran participar de las mismas.

ARTÍCULO15: La edad mínima para ingresar al régimen de Pasantías será de DIECISÉIS (16) años cumplidos al comenzar las prácticas. Los alumnos menores de dieciocho años deberán contar con autorización escrita de los padres, tutores o responsables

ARTÍCULO16: El Régimen de "Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas prevé que su desarrollo sea a contraturno del horario de clases áulicas. En el caso de las instituciones educativas que, por razones de organización, funcionamiento distribución de cursos y las características de las instituciones o empresas seleccionadas vean superpuestos en forma total y completa el horario de cursada con las prácticas profesionalizantes, sólo podrán utilizar hasta DIEZ HORAS reloj semanales, rotativas, de tal manera que no se vean afectadas sistemáticamente los mismos días y las mismas asignaturas.

ARTÍCULO17: Los/las estudiantes interesadas en realizar "Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas", deberán suscribir un acuerdo individual con los firmantes del convenio, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa. Este acuerdo debe instrumentarse conforme a las pautas del convenio.

C. DE LOS PASANTES ARTÍCULO 5: Serán derechos de los pasantes recibir la formación práctica prevista para las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas en relación a la ocupación, destreza o competencia y que estarán estrechamente vinculados en el perfil del estudiante egresado en los proyectos Educativos Institucionales. ARTÍCULO 6: Recibirán todos los beneficios que se acuerden al personal de las empresas o entidades públicas o privadas en que efectúen las prácticas profesionalizantes de acuerdo al Convenio, en materia de comedor, refrigerio, indumentaria, elementos de seguridad, etc. ARTÍCULO 7: Deberán cumplir con los reglamentos internos de las empresas o entidades donde realicen las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas.

**Cuestionario de la Actividad N° 3**

1. **¿Qué se entiende por Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas y cuáles son los objetivos al establecer las prácticas Profesionalizante(pasantías)?**
2. **Describir cuáles son las partes intervinientes en las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas. ¿Cuánto tiempo duran las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas y cuánto tiempo(Horas) duran las actividades que desarrollan los practicantes(pasantes) en las Instituciones u Organismos?**
3. **¿Cuándo deben hacerse las Prácticas Profesionalizantes Pedagógicas según el artículo 16? Comentar brevemente que opinas de este artículo 16.**
4. **¿Qué tipo de acuerdos efectúan los Pasantes? ¿Cuáles son los derechos que tienen los pasantes o practicantes al realizar las Prácticas?**
5. **Buscar en internet aquellas/os que pudiesen acceder o compartir la información con las compañeras/os ¿Qué son los microemprendimientos? ¿Cómo se clasifican? ¿y qué tipos de microemprendimiento hay? Describirlos brevemente.**

**Cualquier consulta no duden en comunicarse con las/os docentes a los correos que figuran en la página del Colegio. Gracias!!!**